

INFORME PLAN DE ACCIÓN AÑO 2020

Informe sobre Seguimiento al Plan de Acción de las dependencias de la
Unidad del SPE para la Vigencia 2020 – Segundo Trimestre.





ANGI VIVIANA VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ
Directora General

JUAN DAVID VÉLEZ BOLÍVAR
Secretario General

CARLOS ALBERTO GARZÓN FLOREZ
Subdirector de Promoción

MARÍA ELENA SILVA FANDIÑO
Subdirectora de Desarrollo y Tecnología (E)

JUAN MANUEL PULIDO VILLEGAS
Subdirectora de Administración y Seguimiento

FREDY ARTURO RAMOS RINCÓN
Asesor de Planeación

PABLO ANTONIO ORDOÑEZ PEÑA
Asesor Jurídico

JULIÁN DAVID CALDERÓN HORTÚA
Asesor Comunicaciones

ANGELICA MARÍA BETANCUR GRISALES
Asesora Dirección General

JUAN MANUEL BELLO JARAMILLO
Asesor Control Interno

BOGOTÁ D.C



I. Introducción

Con la creación del mecanismo de protección al cesante mediante la Ley 1636 de 2013, el Estado Colombiano garantiza la protección social de los trabajadores en caso de quedar desempleados, manteniendo su seguridad social y facilitando el acceso a servicios de intermediación y capacitación laboral.

Como parte fundamental de este mecanismo de protección se crea el Servicio Público de Empleo, con el fin de lograr la mejor organización del mercado de trabajo, facilitando el encuentro entre oferta y demanda. Lo anterior debe ayudar a los trabajadores a que tengan más y mejores oportunidades de acceso al mercado del trabajo, reduciendo los tiempos y los costos asociados a la búsqueda de empleo. De igual manera, el Servicio de Empleo ayuda a que los empresarios puedan contratar trabajadores de acuerdo con sus necesidades, aumentando su productividad y competitividad.

De acuerdo con lo anterior, se creó la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo mediante Decreto 2521 de 2013 y se le otorgó como tarea fundamental: administrar y promocionar el Servicio Público de Empleo, así como su Red de Prestadores; diseñar y operar su Sistema de Información y generar instrumentos para promoción de la gestión y colocación de empleo.

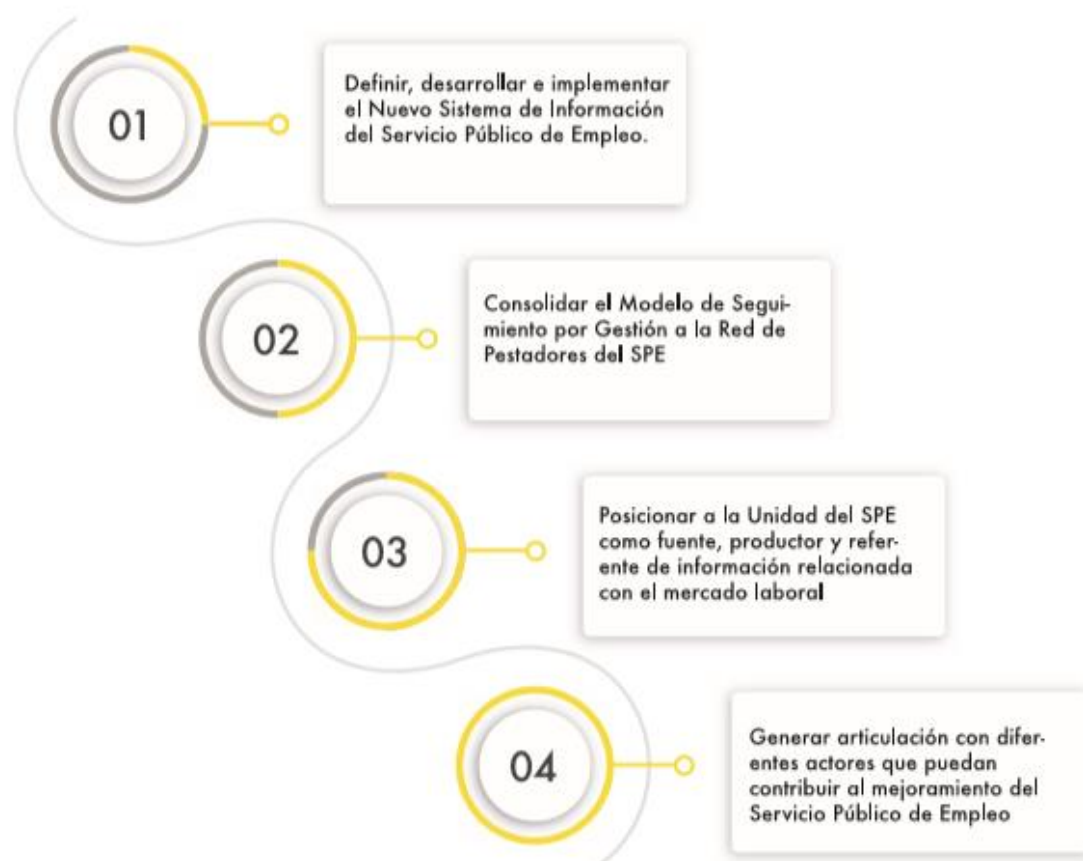
El Plan de Acción de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo es una herramienta del Proceso de Direccionamiento Estratégico, que permite evaluar el avance de la entidad, confrontando de manera periódica sus logros de cara a las proyecciones y cumplimiento de los objetivos establecidos al comenzar el año.

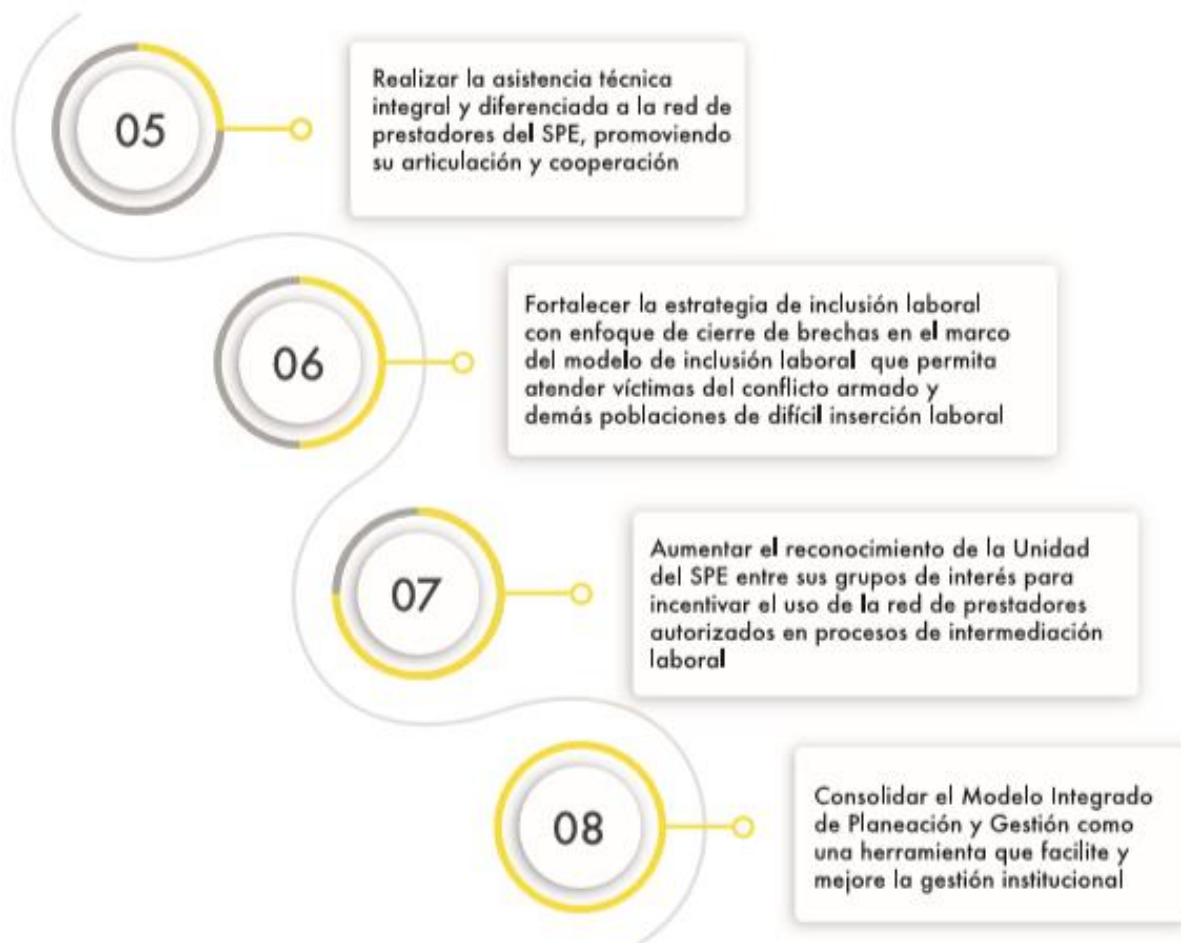
La Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, dando cumplimiento a lo dispuesto por la ley, publica en su página Web el Primer Informe de Seguimiento al Plan de Acción 2020 donde se incluye información del trimestre comprendido entre los meses de enero y marzo de la presente vigencia. (Este informe puede ser consultado en la siguiente dirección: <http://serviciodeempleo.gov.co/>).

II. Seguimiento al Plan de Acción 2020

La planeación estratégica de la vigencia 2020 de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, está orientada a 8 objetivos estratégicos, que son el reflejo de su misión: Administrar y promocionar el SPE con un enfoque de calidad a través del funcionamiento oportuno y eficiente de la red de prestadores en el ámbito de la articulación e integración de las políticas activas del mercado de trabajo.

Ilustración 1. Objetivos Estratégicos





Fuente: Plan Estratégico Institucional 2019 - 2022 de la Unidad del SPE



El cumplimiento de estos objetivos estratégicos se verá reflejado en el Plan de Acción Institucional, en donde cada una de las dependencias de la Unidad del SPE propone sus acciones y tareas para el cumplimiento de lo que quiere lograr la entidad durante este cuatrienio.

- Las acciones se definen como las actividades principales que permitirán la consecución de las líneas estratégicas, y que permiten conseguir los objetivos estratégicos.
- Las tareas corresponden a las actividades puntuales y necesarias para poder desarrollar las acciones que impactarán directamente las líneas estratégicas para la consecución de los objetivos planteados.
- El seguimiento al Plan de Acción se realiza a través del aplicativo SEPIA el cual contará con información en tiempo real para contribuir a la toma de decisiones de los directivos de la Entidad.

El plan de acción para la vigencia 2020 está compuesto por los 8 objetivos estratégicos mencionados en la ilustración 1, los cuales se hacen alcanzables mediante acciones materializadas por medio de tareas.

Ilustración 2. Plan de acción 2020

Objetivos estratégicos	8
Acciones	49
Tareas	107

El seguimiento al plan de acción de la vigencia 2020 para el segundo trimestre, se realizó de acuerdo con las acciones definidas y las tareas son ponderadas de acuerdo con su impacto sobre las acciones:



Cumplimiento por Dependencia Segundo Trimestre – 2020



Dependencias Unidad del SPE	Cumplimiento Segundo Trimestre
Dirección General	100%
Asesor Jurídico	100%
Asesor de Dirección	100%
Asesor Comunicaciones	100%
Asesor Planeación	100%
Subdirección de Desarrollo y Tecnología	100%
Subdirección de Promoción	98%

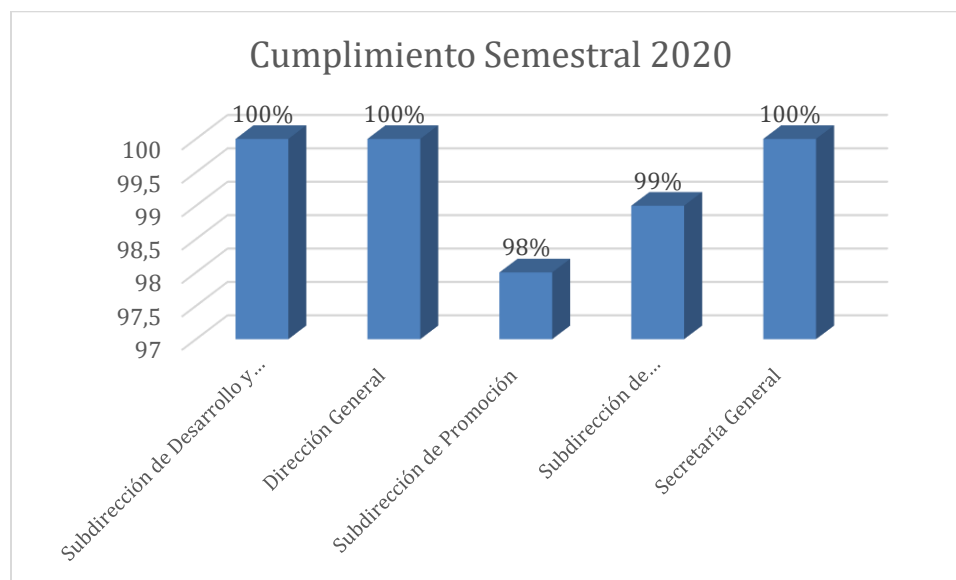




Subdirección de Administración y Seguimiento	95%
Secretaría General	100%

Fuente: Información y Evidencias Entregadas por las Dependencias con corte a 30 de Junio de 2020.

Así las cosas, el balance para el primer semestre de año es el siguiente:



Aspectos a tener en cuenta para el próximo seguimiento.

- Tener todas las evidencias de las actividades propuestas en el plan de acción al día, recodar que la información aquí reportada debe corresponder a las evidencias propuestas inicialmente.
- **La Subdirección de Promoción** para cumplir con lo programado en el próximo trimestre respecto de la tarea “Efectuar la identificación de las entidades y representantes del gobierno nacional y de los 11 países del Acuerdo de Quito, que deben ser contactados para gestionar la iniciativa de integración de los SPE.”, deberá incluir el informe con las observaciones revisado por el Subdirector de Promoción, el cual se convertirá en el reporte oficial, teniendo en cuenta que para el corte del presente informe estaban pendientes de ser recibidas.
- **La Subdirección de Administración y Seguimiento**, deberá revisar el cronograma de visitas realizadas a los prestadores dado que si para el primer semestre del año se tenía contemplado un cumplimiento del 50%, se cumplió un 43%. El cumplimiento de ésta meta está justificada desde la situación que se está viviendo a nivel mundial a causa de la identificación del nuevo coronavirus -COVID-19 y la emergencia de salud pública declarada por el Gobierno Nacional mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y el Decreto 637 de 2020 en donde declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio de treinta (30) días, a fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa de la pandemia denominada Coronavirus COVID-19; siendo el aislamiento social su principal medida de contención. Esta situación de aislamiento social originó una reestructuración de los procesos adelantados de forma presencial a la virtualidad; lo que implicó al interior de la SAS el diseño de estrategias y herramientas que permitieran adelantar la labor de seguimiento de forma virtual.